

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o carta emitida por el fabricante. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la documentación técnica pueda ser emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

ÍTEM 3:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La presente adquisición consta de tres prestaciones: prestación principal, prestación accesoria mantenimiento preventivo y prestación accesoria capacitación.

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesoria, y considerar los puntos de mantenimiento preventivo y capacitación como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retirara de las Especificaciones Técnicas las Prestaciones Accesorias.

Se incluirá el párrafo Servicios Complementarios de Cumplimiento Obligatorio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en todas las especificaciones técnicas en todas su extensión incluyendo el párrafo Servicios Complementarios de Cumplimiento obligatorio

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Recorrido máximo: 3,500 km

Teniendo en cuenta la coyuntura actual con inconvenientes en la logística de importación y traslados internos, considerar que muchas unidades deben ser transportadas rodando hasta llegar a los talleres de la entidad, a eso se debe sumar los desplazamientos al carroceros y demás protocolos que se deben cumplir antes de tener la unidad lista. Por ello, agradeceremos considerar que la unidad vehicular tenga un máximo de 6300 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara Recorrido Máximo a 6,800 km

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Recorrido máximo: 6,800 kms.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Norma de emisiones: Euro IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Norma de emisiones: Euro IV mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Norma de emisiones: EURO IV mínimo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tipo de caja de cambios: mecánica

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la caja de cambios podrá ser mecánica: manual, semi automatizada y/o automatizada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la consulta realizada permite una mejor interpretación del funcionamiento de la caja de cambios mecánica, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Tipo de caja de cambios: mecánica: manual, semi automatizada y/o automatizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Tipo de caja de Cambios: Mecánica: manual o semi automatizada o automatizada

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro, cabina abatible y toma de aire alta como mínimo.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la toma de aire podrá ser de acuerdo a cada fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2. **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la toma de aire alta permite menos contaminación del filtro de aire. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que los aspersores podrán ser de acuerdo a cada fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los aspersores se denominan integrados por ser parte del sistema de limpia parabrisas y podrán ser de acuerdo a cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 15:43:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cisterna: Forro del casco en acero estructural ASTM A-36 de 3/16 de espesor con tapas frontales, centrales y posterior en acero estructural ASTM A-36 de 3/16 mm de espesor

A efectos de evitar confusión entre los diversos postores y fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Cisterna: forro del casco en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor con tapas frontales, centrales y posterior en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.

Además, es importante señalar que lo solicitado es una incongruencia respecto a la unidad de medida, solicitan 3/16 (que corresponde a pulgadas) seguido de mm (correspondiente a una unidad de medida distinta, milímetros específicamente), esto puede ocasionar confusión al momento de ofertar el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la consulta realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

se pide un espesor de 3/16" el cual esta dado en pulgadas, el equivalente comercial de 3/16" en milímetros igual a 4.5 milímetros con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en todas las especificaciones técnicas en todas su extensión modificando el párrafo de 3/16 mm por 3/16"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Rompeola: Será en acero estructural ASTM A-36 de 3/16 mm de espesor, con refuerzos de 5/8, con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

A efectos de evitar confusión entre los diversos postores y fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Rompeola: Sera en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor, con refuerzos de 4.5 mm, con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

Además, es importante señalar que lo solicitado es una incongruencia respecto a la unidad de medida, solicitan 3/16 (que corresponde a pulgadas) seguido de mm (correspondiente a una unidad de media distinta, milímetros específicamente), esto puede ocasionar confusión al momento de ofertar el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, a la vez se aclara que para un espesor de 3/16 el cual esta dado en pulgadas, el equivalente comercial de 3/16" en milímetros es igual a 4.5 milímetro con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Rompeola: Será en acero estructural ASTM A-36 de 3/16" (4.5 mm) de espesor, con refuerzos de 1/4" o 6 mm", con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Rompeola: Será en acero estructural ASTM A-36 de 3/16" (4.5 mm) de espesor, con refuerzos de 1/4" o 6 mm, con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tina: será en acero laminado LAC de 2.0 mm de espesor ubicado en la parte superior de la cisterna, y el piso en plancha estriada de 3/16 espesor para la inspección del tanque con drenajes

A efectos de evitar confusión entre los diversos postores y fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Tina: Será en acero laminado LAC de 2.0 mm de espesor, ubicado en la parte superior de la cisterna, y el piso en plancha estriada de 4 mm de espesor para la inspección del tanque con drenajes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la plancha estriada es de 3/16" (4.5 mm) de espesor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Vigas estructurales: será en acero estructural ASTM A-36 de 1/4 6.5 mm de espesor

A efectos de evitar confusión entre los diversos postores y fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Vigas estructurales: Será en acero estructural ASTM A-36 de 6.00 mm de espesor.

Además, es importante señalar que lo solicitado es una incongruencia respecto a la unidad de medida, solicitan 3/16 (que corresponde a pulgadas) seguido de mm (correspondiente a una unidad de medida distinta, milímetros específicamente), esto puede ocasionar confusión al momento de ofertar el bien.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo siguiente:

Vigas estructurales: Será en acero estructural ASTM A-36 de 1/4 " o 6.00 mm de espesor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 15:43:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Man Hole: será de 600 mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 10" de diámetro.

A efectos de evitar confusión entre los diversos postores y fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Manhole: Sera de 500 mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque, para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

Manhole: Sera de 500 mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque, para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro.

En merito a la integración de bases se modificara el párrafo de la siguiente manera:

MAN HOLE: Sera de 500mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

MAN HOLE: Sera de 500mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Aplicación de base anticorrosivo epóxica a toda la cisterna, asegurando el tratamiento anticorrosivo del acero y con acabado en pintura poliuretano 2 capas como mínimo, con un espesor de pintura de 3 milts

Teniendo en cuenta que la medida para el espesor de pintura es en MILS, agradeceremos corregir la nomenclatura correcta ya que al parecer por un error de tipeo la entidad ha considerado ¿milts¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En merito a la integración de bases se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Pintura: Aplicación de base anticorrosivo epóxica a toda la cisterna, asegurando el tratamiento anticorrosivo del acero y con acabado en pintura poliuretano 2 capas como mínimo, con un espesor de pintura de 3 milésimas de pulgada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Pintura: Aplicación de base anticorrosivo epóxica a toda la cisterna, asegurando el tratamiento anticorrosivo del acero y con acabado en pintura poliuretano 2 capas como mínimo, con un espesor de pintura de 3 milésimas de pulgada.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o carta emitida por el fabricante. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la documentación técnica pueda ser emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se modificara el párrafo de la siguiente manera

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

PRESTACIONES ACCESORIAS (SIN COSTO PARA LA ENTIDAD)

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesorias, y considerar los puntos de mantenimiento preventivo y capacitación como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retirara de las Especificaciones Técnicas las Prestaciones Accesorias.

Se incluirá el párrafo Servicios Complementarios de Cumplimiento Obligatorio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en todas las especificaciones técnicas en todas su extensión incluyendo el párrafo Servicios Complementarios de Cumplimiento obligatorio

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El mantenimiento se realizará en la región de Pasco siempre que se cuente con un taller de Servicio Técnico Autorizado de la marca.

Agradeceremos a la entidad confirmar que los mantenimientos se realizarán en el taller que indique el contratista en la región Pasco, quien a su vez se encargará del correcto almacenaje, además de contar con la infraestructura y mano de obra especializada que permitirá realizar los mantenimientos de acuerdo a lo recomendado por el fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que El mantenimiento preventivo se realizará en la región de Pasco siempre que se cuente con un taller de Servicio Técnico Autorizado de la marca, caso contrario el Contratista deberá desplazar a su personal técnico y equipos a

la ciudad de Pasco, en el lugar donde tiene la Sede la Municipalidad Provincial de Pasco o donde está determine mediante comunicación simple bajo cuenta, costo y riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plan de mantenimiento preventivo completo del bien a contratar será entregado para la firma del contrato
Agradeceremos incluir este requerimiento en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, ya que la entidad no ha detallado este requerimiento, por lo cual los postores podrían omitir dicha información

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se incluirá en los documentos para la firma de contrato; El plan de mantenimiento preventivo completo del bien a contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los documentos para firma de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cantidad de personas a capacitar: dos (02) operadores como mínimo

Agradeceremos confirmar que la responsabilidad de tener a las personas disponibles para recibir la capacitación el día coordinado para capacitar será de la entidad beneficiaria, por lo cual en caso no se encuentre la cantidad de operadores ofertada en la fecha programada, no será responsabilidad del contratista realizar una nueva capacitación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.2 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la consulta, las personas disponibles para recibir la capacitación el día coordinado para capacitar es responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se entregará certificado de garantía detallado a la firma del contrato

Agradeceremos confirmar que el certificado de garantía será entregado junto con la unidad, considerando que la misma puede contener información específica de la unidad entrega, la misma que podría no estar disponible al momento del perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.2 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la consulta, las personas disponibles para recibir la capacitación el día coordinado para capacitar es responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los documentos para firma de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Pasco, provincia y departamento de Pasco, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista verificador de la UEE 003 ¿ GICA y el (los) representante(s) de la Municipalidad, para lo cual el Contratista comunicará con 05 días útiles como mínimo la fecha exacta de la entrega

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.9.1 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace llegar la Dirección: Calle Apurimac Mz E lote 29 Cerro de Pasco

Respecto a la fecha de entrega se coordinara la entrega con la Municipalidad Provincial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Gestionar y entregar a la entidad la tarjeta de propiedad de cada unidad vehicular a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco en un plazo máximo de 30 días calendario de haberse efectuado el pago total de la unidad vehicular y la entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de la inmatriculación.

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.11 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo señalado para inmatriculación de los vehículos es suficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Gestionar y entregar a la entidad las placas de circulación de cada unidad vehicular, en un plazo máximo de 30 días calendario de haberse efectuado el pago de la unidad vehicular.

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.11 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo señalado para inmatriculación de los vehículos es suficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Realizar el monitoreo de cada unidad vehicular mediante sistema de monitoreo GPS, que proporcione información de la ubicación del vehículo, por el periodo mínimo 02 años, el cual será reportado al área designado por la municipalidad, sin costo adicional para la entidad.

Agradeceremos confirmar que la entidad indicará el correo para la creación de las credenciales para acceder al sistema de monitoreo GPS al momento del perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.11 **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la entidad indicará el correo para la creación de las credenciales para acceder al sistema de monitoreo GPS al momento del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor otorgará una garantía de Fiel Cumplimiento, que estará vigente por parte del CONTRATISTA, hasta culminada la Ejecución de la Prestación.

Agradeceremos confirmar que la garantía de fiel cumplimiento estará vigente hasta la entrega de las placas, tarjeta de identificación vehicular y SOAT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.11 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Garantía de Fiel Cumplimiento estará vigente hasta que se completen todos los servicios complementarios de cumplimiento obligatorio incluidos en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	15:43:53

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al objeto de la convocatoria, en las bases dice:

Ítem N° 03: Adquisición de camión cisterna

Agradeceremos confirmar que el objeto correcto para este ítem es el indicado en el SEACE, es decir: Ítem N° 03:

Adquisición de camión cisterna de 5000 Galones.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo Literal: 6 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area tecnica ACLARA la consulta, el objeto para este ítem es decir: Ítem N° 03: Adquisición de camión cisterna de 5000 Galones, en las especificaciones técnicas se define capacidad de cisterna 5,000 galones.

En merito a la Integración de Bases se colocara lo siguiente: camión cisterna de 5000 Galones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las Bases Integradas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:12:18

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitan año de fabricación 2023 como mínimo.

observamos dicho requerimiento ya que, los trimovil o motocargas no cambian su diseño año tras año, como si se podría ver en el caso de vehiculos electricos o vehiculos deportivos, camionetas, es decir en vehiculos de categoria M, donde si habría mayor beneficio el contar con vehiculos de ultimos años, sin embargo para vehiculos de carga como la trimovil no es recurrente, llevando a innovar estos equipos cada 5 año aproximadamente.
es por ello que solicitamos que dicho requerimiento de modelo de fabricación sea considerado como minimo del 2021.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 157

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El área técnica señala que una unidad vehicular con año de fabricación 2021 presentara fallas de manera mas frecuentes, por estar sin funcionamiento por largo tiempo (mangueras resecas, retenes resecos etc) Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20421367605	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío : 18:12:18

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

solicitan motor con cilindrada y potencia de 290cc, 18hp mínimo respectivamente.
observamos dicho requerimiento ya que limitaría la participación de postores por lo que solicitamos se permita participar con equipos mas comerciales con las siguientes características.

cilindrada: 250 cc como minimo
potencia:16.8 hp minimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 157

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El área técnica señala que la cilindrada y torque requerido van a permitir un mejor desempeño de la unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:12:18

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

solicitan dimensiones de tolva largo/ancho/alto:2200x1400x600 mm

solicitamos se permita participar con medidas cercanas para ampliar la pluralidad de postores que cuentan con medidas mas comerciales en el mercado peruano, se la siguiente manera.

largo/ancho/alto:2000x1300x540 mm como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases. Se aclara que las dimensiones solicitadas por el participante son menores a las descritas en las especificaciones técnicas, por lo cual afectan en el volumen de residuos solidos a recolectar, el cual será menor a lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EN EL INCISO E SEÑALA QUE ADICIONALMENTE A LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS POSTORES DEBEN INDICAR EN SU OFERTA LA MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO Y COMO MÍNIMO LA SUSTENTACIÓN DE NUMERALES ¿ DETALLADOS EN LAS ESP. TÉCNICAS, PARA ELLO PODRÁN HACER USO DE FICHAS TÉCNICAS, BROCHURES O DOCUMENTACIÓN POR EL FABRICANTE O CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE. DE LA REVISIÓN A FICHAS TÉCNICAS O BROCHURES U OTROS DOCUMENTOS DE DIFERENTES MARCAS DE UNIDADES, NO ESPECIFICA EN SU TOTALIDAD LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EJEMPLO EN EL NUMERAL OCHO NO SEÑALA MOTOR TIPO DE 04 TIEMPOS, EN LA 31 LLANTA DE REPUESTOS, EN LA 37 CABINA TIPO FRONTAL ABATIBLE DE AMPLIA VISIBILIDAD SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD, BAJO NIVEL DE RUIDO ENTRE OTROS, SOBRE ESA BASE SERÍAN DESCALIFICADOS, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR, INDICANDO LAS ESP. TÉCNICAS QUE NO CONTEMPLAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y/O CARTA SIMPLE EMITIDO POR EL FABRICANTE, REPRESENTANTE, IMPORTAR, CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA EN EL PERÚ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En las Bases Estándar se señala que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento, por lo que se deberá presentar como sustento de lo requerido; fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SOLICITAN RECORRIDO MÁXIMO 3,500 KM, COMO ES CONOCIMIENTO LA MAYORÍA DE MARCAS COMO SCANIA, VOLSKWAGEN, MERCEDES BENZ, VOLVO, VIENEN RODANDO DE BRASIL, A ESE RECORRIDO SE SUMA EL TRASLADO A LOS ALMACENES, PRUEBAS, CARROCERO Y POR ÚLTIMO A LA ENTIDAD. EL RECORRIDO MÁXIMO SOLICITADO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR UN RECORRIDO MÁXIMO DE 6,800 KM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara Recorrido Máximo a 6,800 km

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Recorrido máximo: 6,800 kms.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 9 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SOLICITAN ALIMENTACIÓN TURBOALIMENTADO CON INTERCOOLER. DE LA REVISIÓN A FICHAS TÉCNICAS DE DIVERSAS MARCAS DE UNIDADES, SE PUDO OBSERVAR QUE CADA MARCA USA DIFERENTE TERMINOLOGÍA SOBRE LA ALIMENTACIÓN COMO POR EJEMPLO TURBO DIESEL INTERCOOLER, TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE, TURBOCOOLER, ENTRE OTROS TÉRMINOS, EN ARAS DE NO GENERAR CONFUSIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LA ALIMENTACIÓN, TURBO ALIMENTADO, TURBO DIESEL INTERCOOLER, TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE, TURBOCOOLER O INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, DE SEIS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En merito a la Integración de Bases se modificara el párrafo de la siguiente manera: observación realizada por el participante en consideración a lo siguiente:

Alimentación: TURBOALIMENTADO CON INTERCOOLER o TURBO DIESEL INTERCOOLER O TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE O TURBOCOOLER de seis (06) cilindros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Alimentación: TURBOALIMENTADO CON INTERCOOLER o TURBO DIESEL INTERCOOLER O TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE O TURBOCOOLER de seis (06) cilindros

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI EL TORQUE DE 1000 NM ES COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el valor del torque es mínimo, lo cual permite aceptar valores iguales o superiores a este.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA NORMA DE EMISIONES EURO IV ES COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el valor de la norma de emisión es mínimo, lo cual permite aceptar un valor superior como euro V.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA CARGA ÚTIL DE 20,000 KG MÍNIMO ES EL PESO DE CARGA ÚTIL O BRUTA DEL CHASIS SIN CONSIDERAR EL PESO DEL TANQUE CISTERNA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el valor de carga útil es de 20,000 kg mínimo lo que esta especificado por el fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 44 SOLICITAN CONSOLA SUPERIOR PORTA DOCUMENTOS, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO, TODA VEZ QUE CADA FABRICANTE TIENE SU PROPIO DISEÑO, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CONSOLA PORTA DOCUMENTOS: INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se procederá a realizar la modificación:

CABINA: Consola porta documentos de acuerdo al diseño de cada fabricante y tapasoles para piloto y copiloto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

CABINA: Consola porta documentos de acuerdo al diseño de cada fabricante y tapasoles para piloto y copiloto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 47 SOLICITAN CIERRE CENTRALIZADO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO, TODA VEZ QUE CADA FABRICANTE TIENE SU PROPIO DISEÑO, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS OPCIONAL O EN SU DEFECTO INDICAR DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El cierre centralizado va a permitir cerrar o abrir todas las puertas del vehículo a través de un mando a distancia, de la llave o de la puerta del conductor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 56 SOLICITAN ANCLAJE AL CHASIS FIJO, AL RESPECTO SE REALIZÓ LA CONSULTA A ESPECIALISTAS EN CARROCERÍAS, DÁNDONOS SU OPINIÓN QUE EL ANCLAJE AL CHASIS DEBE SER FIJO Y FLEXIBLE. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LO INDICADO LÍNEAS ARRIBA, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que el requisito mínimo que se esta pidiendo es anclaje al chasis fijo lo cual no limita a ser flexible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, AL PARECER EXISTE UN ERROR DE TIPEO EN EL PARACHOQUES POSTERIOR, DEBIENDO SER DESMONTABLE O FIJO, SÍRVASE ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

ACCESORIOS: PARACHOQUES POSTERIOR DESMONTABLE O FIJO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

ACCESORIOS: PARACHOQUES POSTERIOR DESMONTABLE O FIJO

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA MOTOBOMBA DE 12 HP ES COMO MÍNIMO, SÍRVASE ACLARAR. EN EL MERCADO NACIONAL NO EXISTE MOTOBOMBA DE 12HP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION LA OBSERVACIÓN

Con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:la motobomba de 12 HP es como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

SISTEMA DE BOMBEO Motobomba de 12 HP minimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI PUEDEN CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE LOS MATERIALES DE 3/16" O 4.5 MM DE ESPESOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que:

se pide un espesor de 3/16" el cual esta dado en pulgadas, el equivalente comercial de 3/16" en milímetros igual a 4.5 milímetros con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en todas las especificaciones técnicas en todas su extensión modificando el párrafo de 3/16 mm por 3/16" o 4.5 mm

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 78 SOLICITAN QUE EL ROMPEOLA SEA FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 3/16" DE ESPESOR CON REFUERZOS DE 5/8". EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR ROMPEOLA FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 3/16" O 4.5 MM DE ESPESOR CON REFUERZOS O ÁNGULOS VERTICALES DE 4.5 MM DE ESPESOR O INDICAR ESTE ÚLTIMO PUNTO DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Rompeola: Será en acero estructural ASTM A-36 de 3/16" (4.5 mm) de espesor, con refuerzos de 1/4" o 6 mm", con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Rompeola: Será en acero estructural ASTM A-36 de 3/16" (4.5 mm) de espesor, con refuerzos de 1/4" o 6 mm", con pasos de hombre detiene facilitar la inspección y el mantenimiento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:51

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 81 SOLICITAN MANHOLE SERÁ DE 600 MM DE DIÁMETRO. AL RESPECTO LOS TANQUES CISTERNAS ESTÁNDARES VIENEN CON UN MANHOLE DE 500 MM O 20" Y CON UNA BOCA DE LLENADO DE 8" MÍNIMO, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR LO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Manhole: Sera de 500 mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque, para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

MAN HOLE: Sera de 500mm de diámetro ubicado en la parte superior del tanque, para un fácil acceso al cuerpo del tanque para su inspección y mantenimiento, con una boca de llenado de 8" de diámetro

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601471800	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C	Hora de envío :	21:49:16

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Trasmision Tipo de caja de cambios: Mecanica. Mercado Nacional e Internacional de camiones ofrece Trasmision Mecanica Manual y Trasmision Mecanica Automatizada. La Trasmision Mecanica Automatizada permite al operador del camion menor tiempo y movimientos para realizar los cambios de marchas y si las condiciones requieren cambios manuales tienen la opcion de cambio de Manual o Automatizada lo que constituye durante las horas de operacion una mejora en la conduccion. Solicitamos al Comite de Seleccion ampliar la EETT Trasmision Tipo de Caja de Cambios: Mecanica Manual o Mecanica Automatizada. La ampliacion de la EETT no altera, modifica o cambia otras EETT tecnicas importantes como potencia, torque, numero de marchas, capacidades de carga requeridas por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1.1 Literal: 5.1.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la finalidad de que a fin de no limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la consulta realizada permite una mejor interpretación del funcionamiento de la caja de cambios mecánica, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Tipo de caja de cambios: mecánica: manual, semi automatizada y/o automatizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Tipo de caja de Cambios: Mecánica: manual o semi automatizada o automatizada

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601471800	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C	Hora de envío :	21:49:16

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Los postores deberán sustentar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo sustentación de los numerales para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o emitida por el fabricante. Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias vigentes a la fecha dice textualmente definición 65) Representante autorizado del fabricante en el Perú: Es aquella persona natural o jurídica con domicilio legal y fiscal en el territorio nacional, que tenga suscrito con un fabricante de determinada(s) marca(s) vehicular(es) un contrato o convenio u otro documento que acredite la representación comercial en el Perú. El representante ejerce las facultades de emitir las Autorizaciones de Montaje, ensamblaje y/o modificaciones, de presentar la declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos y otras establecidas en el presente Reglamento, salvo que el representante los hubiere excluido. Por lo anterior solicitamos que las fichas técnicas, brochures o documentación para acreditar las EETT del camión chasis sea suscrita por el Representante Autorizado de la marca en Perú como representante comercial del fabricante. Observamos en base al Art. 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1.2 Literal: Nota Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29.3 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

ITEM 3:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 42, 48, 50, 52, 54, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 83, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: CILINDRADA mínimo 1996 CC, considerando que con esta medida mínima se garantiza un correcto desenvolvimiento de la unidad, otorgando beneficios para la Entidad como el ahorro de combustible y no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Esta consulta aplica para las EETT de las siete camionetas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 15 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido. se aclara al participante cuanto mayor sea la cilindrada mayor sera la capacidad del motor para generar potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: POTENCIA mínimo 167 HP, considerando que la diferencia con lo requerido es mínimo, y no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 16 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido. se aclara al participante cuanto mayor sea la cilindrada mayor sera la capacidad del motor para generar potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: DIRECCIÓN HIDRAULICA O ELÉCTRICA considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** 24 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido. Se aclara al participante que la desventaja de dirección eléctrica es que depende de señales de sensores y su reparación es compleja y costosa, además de usar fluidos y es susceptible a fugas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el PRINCIPIO DE COMPETENCIA agradeceremos al comité de selección aceptar un vehículo con suspensión posterior: MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, ya que esta suspensión SUPERA lo requerido por la Entidad por las siguientes ventajas:

SUSPENSIÓN POSTERIOR OFRECIDA:

1. Mayor durabilidad porque disipa la energía en 5 puntos en lugar de 2.
2. Mayor estabilidad, INCLUSO EN CURVAS CON O SIN CARGA, gracias a su mayor grado de expansión.
3. Mayor maniobrabilidad gracias a su capacidad de adaptación a terrenos difíciles.
4. Mayor seguridad porque no transfiere la ondulación de rueda a rueda, lo que en terrenos inestables puede desasegurar la carga.
5. No sacrifica capacidad de carga y brinda mayor confort.

Cabe resaltar que dicha SUSPENSIÓN cuenta con UNA MAYOR RESISTENCIA frente a la ANTIGUA SUSPENSIÓN CON MUELLES requerida por la Entidad, la misma que responde favorablemente en ambientes mucho más adversos que los utilizados mayormente, (terrenos irregulares), por lo que definitivamente se trata de una MEJORA, y sin que constituya mayor costo para la Entidad

En ese sentido, de ser aceptado por el Comité de Selección elegiría estrictamente con el espíritu del Principio de Libre concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

La presente consulta aplica para las EETT de las 7 camionetas requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: 31 Página: 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido. se aclara al participante que el eje rígido en la suspensión trasera mantiene la altura constante, incluso con carga y la suspensión independiente no mantiene la altura constante al suelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: LLANTA DE REPUESTO de acuerdo a las características del fabricante de la marca, considerando que por la finalidad de uso de la llanta de repuesto, las características técnicas son diseñados como llantas de auxilio con un material y medida que facilite el uso de auxilio temporal, De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

La presente consulta aplica para las EETT de las 7 camionetas requeridas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 46 Literal: 46 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido. se aclara al participante que la llanta de repuesto tiene que ser igual a las otras 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección considerar opcional el material CROMADO de la barra antivuelco, ya que en el mercado automotor este tipo de material no es recomendable por las desventajas que tiene ante climas cálidos y de lluvia como en la región de la selva. Por lo que, solicitamos aceptar de material de fierro o fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2¿ de diámetro de 2.5 mm como mínimo, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3¿ de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos.

La presente consulta aplica para las EETT de las 7 camionetas pick up

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 49 Literal: 49 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Jaula interna, barra antivuelco cromado y/o negro y defensa delantera tipo U.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Jaula interna, barra antivuelco cromado y/o negro y defensa delantera tipo U.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	23:01:13

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos al COmité Selección aceptar llevar a las undiades al taller más cercano autorizado por el contratista, siendo para Rioja y Huallaga, en nuestro taller ubicado en Tarapoto; en la ciudades ubicadadas en los departamenos de Huánuco y Huancavelica, llevar la unidad a nuestro taller ubicado en la capital de Huanuco y Huancavelica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 **Página: 88**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el mantenimiento preventivo se realizará en la región San Martín siempre que se cuente con un taller de Servicio Técnico Autorizado de la marca, caso contrario el Contratista deberá desplazar a su personal técnico y equipos a la ciudad de Rioja bajo cuenta, costo y riesgo.
En mérito a la integración de las Bases se modificara el párrafo respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:
mantenimiento preventivo se realizará en la región San Martín siempre que se cuente con un taller de Servicio Técnico Autorizado de la marca, caso contrario el Contratista deberá desplazar a su personal técnico y equipos a la ciudad de Rioja bajo cuenta, costo y riesgo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:25:27

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Están solicitando neumáticos delantero 19 y posterior 17, debe de ser ambas de 17" mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MOTOS **Literal:** ITEM 3 **Página:** ET24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases. Se aclara al participante que la rueda trasera de la motocicleta es responsable de proporcionar tracción y estabilidad al conducir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:25:27

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas 26, 27 y 28 están solicitando Dimensiones y Capacidades las cuales están dirigiendo para una marca específica, para una mayor pluralidad, debe de ser mínimo: L1950, A750 y H1030

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOS Literal: Item 3 Página: ET26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se modificaran las medidas de acuerdo a lo siguiente:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:25:27

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

En la Especificación Técnica 31 están solicitando Peso Seco mínimo 128Kg con aceite y combustible.
Se nota incongruente esta solicitud y para una mayor exactitud en el peso, debe de ser simplemente así: peso seco 110kg el cual debe de ser indicado en la ficha tecnica de la motocicleta ofertada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOS Literal: ITEM 3 **Página:** ET31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se modificara lo siguiente:

Peso seco mínimo: 128 kg minimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Peso seco mínimo:128 kg

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

27. Sistema Volquete: Con caja de Levante hidráulico o a través de faja.

Los Cargueros con este sistema de levante hidráulico, sirve a la Limpieza de la Carga de la Tolva, debido a que el ejercicio hidráulico es de poco soporte como para levantar los 2 m3 de Carga, aun cuando se operan con el motor encendido. El mismo trabajo se realiza en la tolva cuando cuenta con las Barandas Rebatibles para que ejecuten la tarea de vaciar la Carga y Limpieza. Los Modelos de vaciado con levante hidrulico son unidades DESCONTINUADAS y de muy baja Rotación, lo que complica la dotacion de Repuestos y Servicio Tecnico. Teniendo en cuenta la mayor participacion de Postores y la Garantia que requieren los vehiculos en la relacion Costo Beneficio, solicitamos debe decir:

27. Modo de Limpieza: Levante hidráulico o Barandas rebatibles

De esta forma podrán contar con una mejor participación de postores y marcas, en cumplimiento de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases. se aclara que para una mejor evacuación de los residuos sólidos de la trimovil de carga se requiere que cuente con un sistema de levante hidráulico o a través de faja, permitiendo una mayor eficiencia en el trabajo realizado por la unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

29. Transmision: 3 velocidades + Reversa.

El universo de Trimoviles Cargueros son de 5 velocidades, ante la posibilidad de una invalidacion de la oferta por incumplimiento de EE TT, solicitamos debe decir:

29. Transmision: Minimo 3 velocidades + Reversa.

Teniendo en cuenta lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su articulo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 **Página: 158**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF articulo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Transmisión: Mínimo 3 velocidades + Reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el parrafo de la siguiente manera:

Transmisión:Minimo 3 velocidades + Reversa

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20601706980	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 23:26:12

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

35. Llantas delanteras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12

36. Llantas traseras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12 o

Llanta ATV 20 x 10 x 12 o 25 x 10 x 12

Es necesario que la Especificación Técnica no sea restrictiva en el supuesto que las llantas sean de mejor performance en ancho o tamaño, de modo que exista mayor pluralidad de postores, por ello solicitamos debe decir:

35. Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

36. Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

De esta forma cualquier medición superior elevaría la Calidad, eficiencia y eficacia del vehículo.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llanta delantera: 4.50 x 12

Llantas traseras: 4.50 x 12

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

07. Tipo de Motor: 4 Tiempos OHC, refrigerado por aire monocilindrico.

Al especificarse Motor OHC, se restringe al universo de motores que son OHV y esa restricción es un tema de Diseño en la fabricación que solo diferencia la posición de las válvulas en la culata. Ambos diseños se usan actualmente, tanto así, que el diseño de los motores OHV, son específicos en los motores destinados al Trabajo. Solicitamos que es necesario ampliar la convocatoria sin discriminar la participación por una cuestión de diseño técnico que incluso mejoraría la performance del Motor, por ello solicitamos debe decir:

Tipo de Motor: 4 tiempos, refrigerado por aire mono cilíndrico.

De esa forma no será excluyente para ninguna marca de Motocicletas.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 Página: 171

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por aire mono cilíndrico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por aire Mono cilíndrico

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

Cilindrada: 149 cc.

La Especificacion Tecnica en 149 cc limita la presentacion de una mejor performance de Motor que con una mayor cilindrada, acompañaria a una mayor Potencia y por ende a un mayor Torque, por ello solicitamos debe decir:

Cilindrada: Minimo 149 cc.

De esta forma podrán contar con una mejor participación de postores y marcas, en cumplimiento de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Cilindrada: Mínimo 149 cc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Cilindrada: Mínimo 149 cc.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

26. Largo: 2,000 mm

27. Alto: 1,120 mm

28. Ancho: 810 mm

Las medidas de longitud en una Motocicleta no deben ser restrictivas, teniendo en cuenta que una medición mayor o menor no condicionan la Calidad del vehículo. Las medidas obedecen a un cuestion de diseño que el fabricante determina otorgando una garantía por esa fabricación. Por ello solicitamos debe decir:

26. Largo: Mínimo 2,000 mm

27. Alto: Mínimo 1,120 mm

28. Ancho: Mínimo 810 mm

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 **Página:** 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Se modificaran las medidas de acuerdo a lo siguiente:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

27. Sistema Volquete: Con caja de Levante hidráulico o a través de faja.

Los Cargueros con este sistema de levante hidráulico, sirve a la Limpieza de la Carga de la Tolva, debido a que el ejercicio hidráulico es de poco soporte como para levantar los 2 m3 de Carga, aun cuando se operan con el motor encendido. El mismo trabajo se realiza en la tolva cuando cuenta con las Barandas Rebatibles para que ejecuten la tarea de vaciar la Carga y Limpieza. Los Modelos de vaciado con levante hidraulico son unidades DESCONTINUADAS y de muy baja Rotación, lo que complica la dotacion de Repuestos y Servicio Tecnico. Teniendo en cuenta la mayor participacion de Postores y la Garantia que requieren los vehiculos en la relacion Costo Beneficio, solicitamos debe decir:

27. Modo de Limpieza: Levante hidráulico o Barandas rebatibles

De esta forma podrán contar con una mejor participación de postores y marcas, en cumplimiento de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 186

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases. se aclara que para una mejor evacuación de los residuos sólidos de la trimovil de carga se requiere que cuente con un sistema de levante hidráulico o a través de faja, permitiendo una mayor eficiencia en el trabajo realizado por la unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

29. Transmision: 3 velocidades + Reversa.

El universo de Trimoviles Cargueros son de 5 velocidades, ante la posibilidad de una invalidacion de la oferta por incumplimiento de EE TT, solicitamos debe decir:

29. Transmision: Minimo 3 velocidades + Reversa.

Teniendo en cuenta lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su articulo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 **Página: 186**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF articulo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Transmisión: Mínimo 3 velocidades + Reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Transmisión:Mínimo 3 velocidades + Reversa

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

35. Llantas delanteras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12

36. Llantas traseras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12 o

Llanta ATV 20 x 10 x 12 o 25 x 10 x 12

Es necesario que la Especificación Técnica no sea restrictiva en el supuesto que las llantas sean de mejor performance en ancho o tamaño, de modo que exista mayor pluralidad de postores, por ello solicitamos debe decir:

35. Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

36. Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

De esta forma cualquier medición superior elevaría la Calidad, eficiencia y eficacia del vehículo.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 **Página:** 186

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llanta delantera: 4.50 x 12

Llantas traseras: 4.50 x 12

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

27. Sistema Volquete: Con caja de Levante hidráulico o a través de faja.

Los Cargueros con este sistema de levante hidráulico, sirve a la Limpieza de la Carga de la Tolva, debido a que el ejercicio hidráulico es de poco soporte como para levantar los 2 m³ de Carga, aun cuando se operan con el motor encendido. El mismo trabajo se realiza en la tolva cuando cuenta con las Barandas Rebatibles para que ejecuten la tarea de vaciar la Carga y Limpieza. Los Modelos de vaciado con levante hidraulico son unidades DESCONTINUADAS y de muy baja Rotación, lo que complica la dotacion de Repuestos y Servicio Tecnico. Teniendo en cuenta la mayor participacion de Postores y la Garantia que requieren los vehiculos en la relacion Costo Beneficio, solicitamos debe decir:

27. Modo de Limpieza: Levante hidráulico o Barandas rebatibles

De esta forma podrán contar con una mejor participación de postores y marcas, en cumplimiento de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 200

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual solicitamos al participante ceñirse a lo establecido en las bases. se aclara que para una mejor evacuación de los residuos sólidos de la trimovil de carga se requiere que cuente con un sistema de levante hidraulico o a través de faja, permitiendo una mayor eficiencia en el trabajo realizado por la unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

29. Transmisión: 3 velocidades + Reversa.

El universo de Trimoviles Cargueros son de 5 velocidades, ante la posibilidad de una invalidación de la oferta por incumplimiento de EE TT, solicitamos debe decir:

29. Transmisión: Mínimo 3 velocidades + Reversa.

Teniendo en cuenta lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 Página: 200

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Transmisión: Mínimo 3 velocidades + Reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Transmisión:mínimo 3 velocidades + Reversa

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20601706980	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 23:26:12

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dice:

TRIMOVIL DE CARGA (MOTOFURGONETA)

35. Llantas delanteras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12

36. Llantas traseras: 4.50 x 12 o 5.00 x 12 o

Llanta ATV 20 x 10 x 12 o 25 x 10 x 12

Es necesario que la Especificación Técnica no sea restrictiva en el supuesto que las llantas sean de mejor performance en ancho o tamaño, de modo que exista mayor pluralidad de postores, por ello solicitamos debe decir:

35. Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

36. Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

De esta forma cualquier medición superior elevaría la Calidad, eficiencia y eficacia del vehículo.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 Página: 200

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llantas delanteras: Mínimo 4.50 x 12

Llantas traseras: Mínimo 4.50 x 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Llanta delantera: 4.50 x 12

Llantas traseras: 4.50 x 12

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

07. Tipo de Motor: 4 Tiempos OHC, refrigerado por aire monocilindrico.

Al especificarse Motor OHC, se restringe al universo de motores que son OHV y esa restricción es un tema de Diseño en la fabricación que solo diferencia la posición de las válvulas en la culata. Ambos diseños se usan actualmente, tanto así, que el diseño de los motores OHV, son específicos en los motores destinados al Trabajo. Solicitamos que es necesario ampliar la convocatoria sin discriminar la participación por una cuestión de diseño técnico que incluso mejoraría la performance del Motor, por ello solicitamos debe decir:

Tipo de Motor: 4 tiempos, refrigerado por aire mono cilíndrico.

De esa forma no será excluyente para ninguna marca de Motocicletas.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 07 Literal: 5.1.2 Página: 213

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por aire mono cilíndrico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por aire Mono cilíndrico

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

Cilindrada: 149 cc.

La Especificacion Tecnica en 149 cc limita la presentacion de una mejor performance de Motor que con una mayor cilindrada, acompañaria a una mayor Potencia y por ende a un mayor Torque, por ello solicitamos debe decir:

Cilindrada: Minimo 149 cc.

De esta forma podrán contar con una mejor participación de postores y marcas, en cumplimiento de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 213

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En merito a la Integración a las Bases se modificara lo siguiente:

Cilindrada: Mínimo 149 cc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el parrafo de la siguiente manera:

Cilindrada: Minimo 149 cc.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20601706980	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:26:12

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice:

MOTOCICLETA

26. Largo: 2,000 mm

27. Alto: 1,120 mm

28. Ancho: 810 mm

Las medidas de longitud en una Motocicleta no deben ser restrictivas, teniendo en cuenta que una medición mayor o menor no condicionan la Calidad del vehículo. Las medidas obedecen a un cuestion de diseño que el fabricante determina otorgando una garantía por esa fabricación. Por ello solicitamos debe decir:

26. Largo: Mínimo 2,000 mm

27. Alto: Mínimo 1,120 mm

28. Ancho: Mínimo 810 mm

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En aras del cumplimiento de los fines públicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Técnicas señaladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 07 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 213

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se modificaran las medidas de acuerdo a lo siguiente:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Largo: 2,000 mm mínimo

Alto: 1,120 mm mínimo

Ancho: 810 mm mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:26:55

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

MOTOS LINEALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOS Literal: ITEM 3 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

MOTOS LINEALES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se visualiza la consulta u observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:42:07

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Piden:
e) Adicional a la Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, los postores deberán acreditar lo siguiente:

¿/¿

ITEM 4: CAMIONETAS

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o carta emitida por el fabricante. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Observamos el presente requerimiento para la admisión de la oferta puesto que restringe la libre participación, solicitan sustentar con fichas técnicas o con carta del fabricante los numerales mencionados, se debe considerar que las marcas elaboran sus fichas técnicas de manera general más no lo elaboran en función a la necesidad de la entidad, y los fabricantes no emiten documentación alguna a las entidad o postores ya que solo mantienen comunicación con su representante y es este el emisor de cualquier documentación oficial de la marca incluido la ficha técnica.

Para nuestro caso el numeral 11 (motor de la misma marca), 21 (tipo de caja de cambios), 22 (N° de marchas), 42 (capacidad de carga útil), 47 (alarma sonora de retroceso), 48 (protector de tolva), 49 (jaula interna, barra antivuelco cromado y defensa delantera tipo U) no puede ser corroborado con la ficha técnica ni tampoco el fabricante emitirá algún documento donde señale el cumplimiento, puesto que algunas características solicitadas no le competen a la marca como protector de tolva, jaula interna, barra antivuelco, etc; y la marca no puede asumir algo que no fábrica, en los demás casos la marca de camioneta que comercializamos cumple en todo tanto en motor de la misma marca, tipo de caja de cambios, N° de marchas, capacidad de carga útil, etc, pero que a pesar que la marca lo cumple no lo detalla en su ficha técnica, ya que prefiere mencionar cosas novedosas que implementa.

Por lo expuesto en aras de promover la mayor pluralidad de postores, solicitamos que las características que no puedan ser emitida por la ficha técnica sean acreditadas con una declaración jurada emitida por el postor, sugerimos:

ITEM 4: CAMIONETAS

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o declaración jurada de cumplimiento emitida por el postor para los numerales que no se encuentren en la ficha técnica. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapII **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

ITEM 4:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Especifico CapII 2.2.1.1 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código : 20538736695	Fecha de envío : 09/07/2024
Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 23:42:07

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Observamos todos los numeral 49 de todas las camionetas, de las páginas 73, 86, 100,115, 130,144:

49 Jaula interna, barra antivuelco cromado y defensa delantera tipo U.

Por cuestiones de estética funcional pedimos se pueda considerar la oferta de una barra antivuelco en acero negro misma que iría acorde a la unidad ofertada, acoger la presente observación no afectaría en lo absoluto el correcto funcionamiento de la unidad si no por el contrario hará que se oferte un equipamiento adecuado para la unidad, sugerimos:

Jaula interna, barra antivuelco cromado y/o negro y defensa delantera tipo U.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII **Literal:** 3.1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Jaula interna, barra antivuelco cromado y/o negro y defensa delantera tipo U.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo de la siguiente manera:

Jaula interna, barra antivuelco cromado y/o negro y defensa delantera tipo U.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSOS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-MINAM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:42:07

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Observamos todas las notas de las camionetas, en las páginas 73, 87, 101,116,131, 145:

NOTA:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o carta emitida por el fabricante. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Como ya mencionamos en nuestra primera observación en aras de promover la mayor pluralidad de postores, solicitamos que las características que no puedan ser emitida por la ficha técnica sean acreditadas con una declaración jurada emitida por el postor, sugerimos:

NOTA:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o declaración jurada de cumplimiento emitida por el postor para los numerales que no se encuentren en la ficha técnica. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII **Literal:** 3.1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

ITEM 4:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el párrafo quedando de la siguiente manera:

Los postores deberán indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 11, 14, 15, 16, 17,21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, detallados en las Especificaciones Técnicas, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, brochures o documentación por el fabricante o el representante del fabricante en el país, o carta emitida por el fabricante o el representante del fabricante en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.